INFORME N.° 083 JUA/IESTP"M"2026

A	:	Mg. David Arturo Cermeño Torpoco Director General IESTP "Marco"
ASUNTO	:	Remisión del Plan de Trabajo para la ejecución de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) del Módulo Formativo II, Procesamiento de Alimentos, del Programa de Estudios de Industrias Alimentarias.
REFERENCIA	:	Expediente, M-2026-01747, INFORME N° 045-C.A.I.A., -- IESTP "M"-2026.
FECHA	:	Marco, 11 de noviembre del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitir a su despacho el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) del Módulo Formativo II: Procesamiento de Alimentos, del Programa de Estudios de Industrias Alimentarias. Dichas experiencias formativas se desarrollan mediante la ejecución del Proyecto Productivo **denominado "Elaboración de productos a base de cereales y tubérculos"**, la cual permite a los estudiantes fortalecer y evidenciar las competencias previstas en el módulo formativo.

ES preciso señalar que, durante el desarrollo del referido proyecto productivo, los estudiantes del IV periodo académico acumularan un total de 65 horas de formación práctica por estudiante, las cuales contribuyen al cumplimiento de las actividades formativas previstas en el módulo.

Asimismo, considerando que para la culminación de las EFSRT del módulo se requiere un total de 192 horas de ejecución por cada estudiante, se pone en conocimiento que las EFSRT, solo parte de lo que se requiere en el módulo, así mismo es necesario precisar que el coordinador de área académica realice el seguimiento y monitoreo de las mismas, a fin de que los estudiantes en estos espacios productivos logren afianzar, fortalecer sus capacidades técnicas, desarrollando las competencias previstas en el módulo.

De igual manera, se verifica que la ejecución de las EFSRT guarda plena concordancia con el Plan de Estudios institucional y con las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N.° 049-2022-MINEDU, normativa que regula el desarrollo de las experiencias formativas en los Institutos de Educación Superior Tecnológica. En consecuencia, se considera procedente su